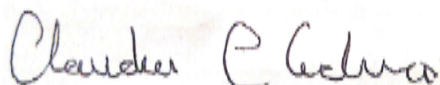


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando de la orden de emplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



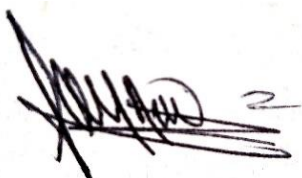
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	111
Radicado:	760013110014 2020 00025 00
Proceso:	“Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho Y Disolución Y Liquidación de La Sociedad Patrimonial”
Demandante:	ANDREA MORENO PIMENTEL
Demandado (s):	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO MILLÁN
Decisión:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En atención a las solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandante y lo ordenado en el Auto No. 347 del 05 de marzo de 2020, se dispondrá el **EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **ANTONIO MILLÁN** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.237.287, conforme lo indica el artículo 108 del C.G.P. y que de acuerdo al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, surtiéndose dicha diligencia a través de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 008 del
25° de enero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial